EST/.DO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERN:) MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Le:gislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

O(RDENANZA NÚMERO 53
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINIS[RACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE GESTIONAR EL TR/:LADO DE LOS RESTOS MORTALES DEL HON. RAFAEL CORI:RO SANTIAGO AL PANTEÓN NACIONAL ROMÁN BALDORIO'7 DE CASTRO, Y PARA OTROS FINES"

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: La Sec:ión 2.001 de la Ley Núm.81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone :e el Municipio tiene la facultad de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutiv en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y e su desarrollo económico, social y cultural;

POR CUANTO: Es debe y responsabilidad del Municipio reconocer, rendir tributo y perpetuar la memoria de aqu llos ponceños que durante su vida contribuyeron de forma sobresaliente al bienestar de l comunidad y en el desarrollo económico, social y cultural de nuestra ciudad y de nuestro país;

POR CUANTO: El Hon Rafael Cordero Santiago (1942-2004) fue Alcalde de esta ciudad desde enero de 1989 h ta su fallecimiento, el 17 de enero de 2004;

POR CUANTO: Durant su primer término como Alcalde (1989-1992) se destacó, en coordinación con el Gobie o Central, en la implementación del programa "Ponce en Marcha"y, al mismo tiempo, rabajó incansable y afanosamente en la elaboración y la eventual aprobación del Pla de Ordenación Territorial, como paso fundamental para convertir a Ponce en el prim Municipio Autónomo, de conformidad con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991;

POR CUANTO: Como parte del proceso de autonomía municipal, el Hon. Rafael Cordero Santiago, en representación del Municipio, suscribió con diferentes agencias del Gobierno Central unos convenios de delegación de competencias para transferir al Municipio facultades inherentes de dichas agencias con el fin de ofrecer mejores servicios a la ciudadanía y comenzar un proceso de descentralización de los servicios públicos;

POR CUANTO: Durante su segundo y tercer término como Alcalde (1993-1996; 1997-2000) defendió con éxito ante los Tribunales de Justicia de Puerto Rico la autonomía municipal, el Plan de Ordenación Territorial, los convenios de delegación de competencias y la validez del programa "Ponce en Marcha" ante la negativa del Gobierno Central de turno de reconocer el proceso de reforma municipal en nuestra ciudad;

POR CUANTO: Durante su administración de casi dieciséis (16) años el Hon. Rafael Cordero Santiago luchó incansable y exitosamente en devolverle a los ponceños ese orgullo y señorío que se había comenzado a desvanecer durante las postrimerías de la década de los años 70 y la década de los años 80;

POR CUANTO: Durante su vida pública, el Hon. Rafael Cordero Santiago fue una voz firme y valiente, que expuso sus ideas y puntos de vista anteponiendo los intereses de su pueblo y de su País sobre consideraciones políticos partidistas lo que le ganaron el respeto y admiración de todos los puertorriqueños, incluyendo sus opositores políticos;

POR CUANTO: El Hon. Rafael Cordero Santiago falleció inesperadamente el 17 de enero de 2004 y sus restos mortales descansan en el Cementerio La Piedad localizado en el Barrio Magueyes;

POR CUANTO: Esta Legislatura entiende que las ejecutorias como servidor público y ciudadano del Hon. Rafael Cordero Santiago es digno de reconocimiento póstumo en su ciudad natal;

POR CUANTO: Esta Legislatura entiende que el traslado de los restos mortales de éste ponceño ilustre al Panteón Nacional Román Baldorioty de Castro constituye el mejor tributo que se le pueda brindar a la vida y obra de éste puertorriqueño ejemplar;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Honorable Alcaldesa de Ponce o a su representante autorizado para que, en representación del Municipio Autónomo de Ponce realice las gestiones pertinentes para efectuar el traslado al Panteón Nacional Román Baldorioty de Castro y recibo de los restos mortales del Hon. Rafael Cordero Santiago.

SECCIÓN SEGUNDA: La Honorable Alcaldesa de Ponce o su representante autorizado deberá gestionar y obtener la autorización y/o consentimiento de los familiares de la persona objeto de traslado, previo a realizar cualquier gestión relacionada con el propósito de esta Ordenanza. De igual manera obtener los permisos correspondientes de las agencias con jurisdicción en este caso.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y a los familiares.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS DÍAS 13 DEL MES DE ABRIL DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS DÍAS 14 DEL MES DE ABRILDE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/drc
Revisado por: egs

ORD 53 TRASLADO RESTOS MORTALES HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO AL PANTEÓN NACIONAL ROMAN BALDORIOTY DE CASTRO 13ABRIL04 DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 53, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, ***Ordenanza***, **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE GESTIONAR EL TRASLADO DE LOS RESTOS MORTALES DEL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO AL PANTEÓN NACIONAL ROMÁN BALORIOTY DE CASTRO, Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación de Sesión Ordinaria del día martes, 13 de abril de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazu	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

Los Honorables Enrique Aponty Fernández y Charlie Báez estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***martes, 13 de abril de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***miércoles, 14 de abril de 2004*** y ésta la firmó el día ***jueves, 15 de abril de 2004.***

CERTIFICO: Además que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Continuación de Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 15 de abril de 2004.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs